INFORME RECTIFICATORIO DE AUDITORIA INTERNA
CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS DEL LLAMADO LPN Nº 04/2019
"CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE" (LOTE 1)"

Pilar, 25 de febrero de 2020.

En cumplimiento al pedido de ADENDA peticionada por "la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni, Propietaria, **Comercial Kuarahy**, con RUC Nº 684370-0", referente al CONTRATO LPN Nº 04/2019 "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE" (LOTE 1) y;

Que, la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni, Propietaria, **Comercial Kuarahy**, con RUC Nº 684370-0, solicita vía nota con fecha 01/11/2019 la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra, **tal como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Fiscalizador de Obras**. Se solicita trabajos adicionales y otras complementarias.

Que el punto 7 del Contrato Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra (Art. 37 de la Ley Nº 2051), en cuanto a Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 10 días y el porcentaje de ampliación según la Ley 2051/03, es **no exceder el 20% sobre lo pactado originalmente.**

Que, la vigencia y al plazo de entrega que es de **ciento cincuenta días (150 días) y se le otorga una ampliación de plazo de 30 (treinta) días** a partir de la firma de la Adenda de Contrato para la ejecución de las obras adicionales. La fecha de acta de inicio de la obra es el siete de octubre del año 2019, teniendo un plazo de 150 días.

Que es criterio de la Auditoría las delimitaciones, sea el plazo o del monto, pueden ser consignada en forma independiente, sin que dicha circunstancia genere algún vicio de nulidad del convenio celebrado, Dictamen de la Auditoría de la Gobernación de Ñeembucú.

Que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la Solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoría dictamina parecer favorable para el presente pedido.

Es mi Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPUBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno